



UNSAM
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

Programa de Reconocimiento Institucional
para investigaciones no acreditadas por organismos de CyT

BASES

Fundamentación

“Lograr investigación de calidad y que sea innovativa requiere de tiempo y de dinero; por lo tanto cualquier estrategia que se diseñe para alcanzar este objetivo debe ser lo suficientemente flexible como para poder tener ambos. La investigación de excelencia, así como los logros artísticos que se produzcan en la UNSAM mejorarán la calidad de vida de estudiantes y profesores, de los habitantes del partido y, en general, de nuestro país. Por supuesto, aumentarán el prestigio de nuestra institución lo que la llevará a competir por los mejores estudiantes y a poder generar los mejores convenios de colaboración. Toda esta tarea es la parte esencial de nuestra función” (Plan Estratégico; Secretaría de Investigación 2013-2015).

Una fracción importante de esta investigación es evaluada y financiada por organismos nacionales y provinciales de acuerdo a requisitos y criterios que definen, entre otros, las jerarquías y roles en las funciones de investigación y las condiciones para la obtención de los correspondientes subsidios. Además de estos, en la UNSAM se llevan adelante otro conjunto de proyectos que no se presentan a las acreditaciones. El programa de Proyectos de Reconocimiento Institucional fue creado para darle un marco institucional a estos proyectos sirviendo a varios propósitos simultáneos: 1. Visibilidad institucional, 2. Evaluación y mérito, 3. Práctica en la formulación de proyectos, 4. Unificar métodos de presentación, entre otros.

Bases de la convocatoria a Proyectos de Reconocimiento Institucional (PRI)

A. De la presentación

- La duración de los proyectos será a lo sumo de dos años. Se deja expresa constancia que no se encuentra contemplado la transferencia de fondos.
- La convocatoria estará habilitada hasta el día viernes 18 de diciembre de 2015.
- Las presentaciones deberán completarse a través del sistema [sigeva-unsam](#) y entregar en la Secretaría de Investigación dos copias impresas dentro del período indicado más arriba firmadas el decano Unidad Académica.

- Los resultados serán publicados en la página WEB de la Universidad.

B. De los Directores/Co-directores

- El Director debe ser docente-investigador con lugar de trabajo en la UNSAM.
- El Co-director, si lo hubiere, debe ser investigador con lugar de trabajo en la UNSAM, con o sin cargo docente.
- Excepcionalmente podrá ser Director de proyecto un investigador externo a la UNSAM (que deberá poseer una categoría equivalente a I ó II). En este caso será imprescindible que el proyecto tenga un Co-director docente-investigador, con lugar de trabajo en la Unidad Académica en la que se presenta el proyecto.
- Director y/o Co-director (al menos uno de ellos) debe ser docente de la UNSAM con dedicación exclusiva o semiexclusiva a la investigación (de la UNSAM o CONICET/CIC) y lugar de trabajo en ésta.
- La dedicación horaria del Director y/o Co-Director no puede ser menor a 10 hs. semanales afectadas al Proyecto presentado (al menos uno de ellos).
- Cada Director con lugar de trabajo en la UNSAM podrá dirigir hasta 2 (dos) proyectos acreditados. Sin embargo, la suma de Proyectos Acreditados para Incentivos (PAI) y la de PRIs no debe superar tres.

C. Del equipo de trabajo

- Los miembros del proyecto son: Director, Co-Director (si lo hubiera) e integrantes.
- El número de miembros del proyecto no puede ser menor de 3 (tres). De ellos al menos 2 (dos) deben tener lugar de trabajo en la UNSAM y al menos dos (2) deben tener dedicación SE o EX en la Unidad Académica en la que se presenta el proyecto.
- Los miembros de proyectos con cargo de dedicación exclusiva podrán aportar un máximo de 30hs y con cargo de dedicación semiexclusiva un máximo de 10hs.
- La suma de dedicaciones horarias a la investigación de los miembros al proyecto no puede ser menor a 30hs semanales.
- Los miembros del proyecto con dedicación exclusiva podrán participar hasta en 2 (dos) proyectos, y los miembros con dedicación semiexclusiva en un (1) proyecto.
- En el caso de miembros del equipo con lugar de trabajo en otra Universidad o instituto de investigación del país o del exterior, no podrán computar más de 6 hs. semanales afectadas al proyecto presentado a la UNSAM.

- Los docentes ad-honorem / adscriptos, los profesionales sin cargo docente y los estudiantes avanzados (podrán adeudar hasta seis (6) asignaturas de su Plan de Estudios) serán considerados colaboradores y no podrán aportar horas al proyecto.

D. De la evaluación

- El proceso de evaluación, según el cual se otorgarán los reconocimientos, tomará en consideración el resultado del proceso de evaluación de calidad desarrollado por dos expertos externos a la UNSAM, quienes evaluarán:
 - ✓ Calidad de la propuesta de investigación.
 - ✓ Factibilidad del Proyecto.
 - ✓ Antecedentes del Titular.
 - ✓ Antecedentes del grupo de Investigación que desarrollará el proyecto.
- En caso de que un experto considere a un proyecto no adecuado para acceder al reconocimiento institucional, dejará constancia de las modificaciones necesarias para ello. Sin menoscabo de esta circunstancia, la Secretaría de Investigación podrá solicitar otra evaluación.

E. De los Informes de Avance y Finales

- Los proyectos PRI deberán presentar un Informe de Avance al finalizar los doce primeros meses, contando a partir de la fecha de aprobación, y un Informe Final al finalizar los veinticuatro meses.
- Miembros de una comisión evaluadora interna entenderán sobre dichos Informes.